CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2025 - 13:05:28
Recibo No. S001340321, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gzdM2mhmCG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES S.A.S.
Nit : 901790367-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 366547
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 62-50 CON MULTICENTRO TO 5 AP 401 - Urb prados del norte
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : candaracompany@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166080728
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 62-50 CON MULTICENTRO TO 5 AP 401 - Urb prados del norte
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : candaracompany@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 04 de enero de 2024 de la Acta De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2024, con el No. 87011 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 11 de enero de 2024 de Único Accionista de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2024, con el No. 87012 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE EL ACCIONISTA ÚNICO EN CALIDAD DE CONTROLANTE Y LA SOCIEDAD COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES S.A.S. EN CALIDAD DE SUBORDINADA, CONFIGURADA DESDE EL 11 DE ENERO DE 2024.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social descrito a continuación, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, de esta manera, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:

La conformación de una empresa importadora y comercializadora para la adquisición y distribución bajo cualquier modalidad comercial, al por mayor y al detal de toda clase de productos cualquiera que sea su naturaleza, siempre que sea de lícito comercio. Además, tendrá el ejercicio de las siguientes actividades:

A) Efectuar operaciones de comercio exterior.

B) Ejecutar importaciones de manera directa o por medio de terceros, de bienes e insumos para abastecer el mercado interno.

C) Orientar sus actividades hacia la adquisición, promoción y comercialización de productos nacionales e internacionales en el mercado interno.

D) Establecer y administrar almacenes, bodegas, puestos de venta, exhibidores, u otros lugares o puntos adecuados de distribución, al por mayor o para la venta al por menor de los artículos o productos indicados.

E) Se incluyen los servicios de venta, distribución y todo cuanto sea necesario o conveniente para llevar a cabo el mencionado objeto.

La empresa podrá ejercer su actividad plenamente dentro de las normas legales que establece las leyes sin limitación alguna y en general cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado o no, directamente con los fines sociales de la empresa y

que la Junta Directiva, estime conveniente al interés social, previo el cumplimiento requisitos de la ley, ya que lo anteriormente expuesto es meramente enunciativo y no limitativo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, quien tendrá suplente, y será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, y ostentará la Representación Legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente, las siguientes: a) Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas; b) La representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que represente a la sociedad cuando fuere el caso en los cuales se estime conveniente la actuación de la sociedad a través de un profesional del derecho. c) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas, d) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad y desarrollar el objeto social sin límite de cuantía o naturaleza; e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas; f) Presentar oportunamente a

consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en tiempo oportuno, los Estados notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial; h) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; i) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. j) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; m) Junto con los demás administradores, presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados, cuando fuere el caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un Grupo Empresarial, en la forma y términos previstos en la ley, y un proyecto de distribución de utilidades; n) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos; o) Dar su voto consultivo cuando la Asamblea de Accionistas lo pida o cuando lo determinen los estatutos; p) Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por medio de una comisión, los lloros, cuentas, documentos y caja de la sociedad; q) Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través de los servicios que presta la sociedad fluyan o pasen dineros de origen ilícito y r) Las demás que delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 04 de enero de 2024 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2024 con el No. 87011 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ANDRES RAMIREZ REY	C.C. No. 80.187.149

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	87572 del 05 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 11 de enero de 2024 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2024, con el No. 87012 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre el accionista único en calidad de controlante y la sociedad compañia candara importaciones s.A.S. En calidad de subordinada, configurada desde el 11 de enero de 2024.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CARLOS ANDRES RAMIREZ REY

CONTROLANTE

Identificación: 80187149
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 73001 - Ibague
País: Colombia
CIIU : G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
CIIU : G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domesticos en establecimientos especializados
CIIU : G4791 - Comercio al por menor realizado a traves de internet
Fecha de configuración de la situación: 11/01/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo

2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES S.A.S.
Domicilio: Ibagué, Tolima
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CANDARA COMPANY
Matrícula No.: 366548
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 NRO. 62-50 CON MULTICENTRO TO 5 AP 401 - Urb Prados Del Norte
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.604.988,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

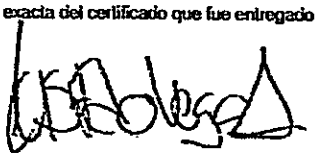
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***